



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 20

Tratado N° 84

Exp 3/2159/2020

Montevideo, - 3 JUN. 2020

ASUNTO: Resolución N° 28, Acta N° 22, de fecha 7 de mayo de 2020 (CIRCULAR N°12/2020) adoptada por el Consejo Directivo Central, por la que dispone recordar a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública que el uso indebido o mal uso de la información generada así como aquella a la que se accede o conoce en el marco del desempeño de la función puede configurar responsabilidad funcional.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN**

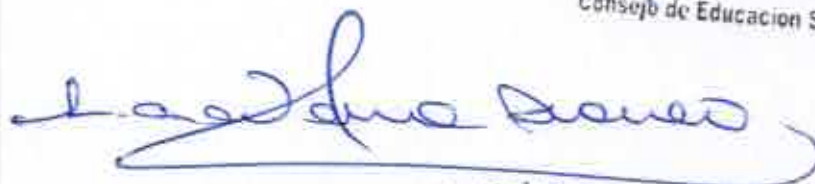
SECUNDARIA DISPUSO: Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir copia en la Sesión del día de la fecha.

Librese Circular.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria


Esc. Prof. Lidia Neira
Prosecretaría
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Circular N° 12/2020

Por la presente Circular N° 12/2020, se comunica la Resolución N° 28 del Acta N° 22 de fecha 7 de mayo de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de fijar criterios claros para el uso de la información que produce la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en el cumplimiento de sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que se entiende pertinente recordar a los funcionarios que la utilización de la información generada así como aquellas a las que acceden o conocen en el marco del desempeño de la función en la ANEP, debe circunscribirse al ejercicio de la función desempeñada en la administración pública y que su uso indebido puede configurar responsabilidad funcional.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Recordar a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública que el uso indebido o mal uso de la información generada así como aquella a la que se accede o conoce en el marco del desempeño de la función puede configurar responsabilidad funcional.

/Firmado:/Prof. Robert Silva, Presidente

Dr. Juan José Villanueva Bidegain, Secretario General

Por el Consejo Directivo Central.


Dr. Juan José Villanueva Bidegain
Secretario General
ANEP - CODICEN